

QUILLOTA, 09 de Marzo de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 2205 /

D.A.NUM: 2.702 / VISTOS:

1. Memo N°37, del 13 de febrero de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional dirigido a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional y disponibilidad presupuestaria para **MARÍA ESPERANZA FARFÁN MUÑOZ**;
2. Rúbrica de autorización de Alcalde estampada en el numerando que precede;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Quillota y **MARÍA ESPERANZA FARFÁN MUÑOZ**;
4. Certificado N°845 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por la Institución Educativa: CFTPUCV;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.250, publicada en el Diario Oficial de 30 de septiembre de 1993;
7. La Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 8.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y **MARÍA ESPERANZA FARFÁN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°21.155.084-8, con domicilio en Población Antumapu, pasaje Cuncumen N°1195, alumna de la Carrera de Técnico Nivel Superior en Trabajo Social, del establecimiento educacional: CFTPUCV, para que realice la Práctica Profesional en la dependencia municipal: Albergue Municipal, desde el 13 de febrero de 2023 al 04 de mayo de 2023.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152103007 "Alumnos en práctica".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Albergue Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.-SECMU 2.-DAF 3.- Control 4.- Presupuesto 5.- Albergue Municipal 6.- Dideco 7.-Estudiante 8.- Archivo DCH
OCS/DMB/AAR/mls